

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Teléfono 6013532666 Et. 70344
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 11001-40-03-044-**2023-01287-00**

Conforme lo prevé el inciso final del artículo 135 del Código General del Proceso, el Despacho RECHAZA DE PLANO la solicitud de nulidad que antecede (archivo 011) arrimada el pasado 16 de mayo, lo anterior, como quiera que de antaño (03/05/2024) el apoderado del demandado actuó (radicación poder y solicitud de link) sin proponerla, motivo por el cual, en caso de existir, se considera saneada de conformidad con el numeral 1º del artículo 136 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN
Juez (2)**

hhpr

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. |
| Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____, fijado hoy 29 de enero de 2025 a la hora de las 8.00 A.M. |
| JAIME ALEXANDER LADINO BOCACHICA Secretario |

Firmado Por:

Margarita Maria Ocampo Martin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bbd4b45d0dc4efd6e2453766553b4357c092202a3dd75b66624dca8ab838a1**

Documento generado en 28/01/2025 05:23:53 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>